

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas



Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

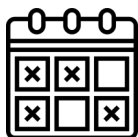


INAFED
INSTITUTO NACIONAL
PARA EL FEDERALISMO
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL



Características Generales del Programa

Recursos Complementarios	Si
Tipo de Participación Municipal	Ejecutor
Cobertura	Nacional, atenderá a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.
Población Beneficiaria	Los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas así como sus integrantes ubicados, preferentemente, en las regiones indígenas y afromexicanas de atención focalizada prioritaria.



Apertura de Ventanillas

Ene	Feb	Mar	Abr
May	Jun	Jul	Ago
Sep	Oct	Nov	Dic

Se recibirán los proyectos antes del cierre del tercer trimestre del ejercicio fiscal en curso, salvo en caso de contar con disponibilidad presupuestal.



Objetivo del Programa

Contribuir al proceso de desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, como sujetos de derecho público, mediante apoyos para la implementación y ejercicio efectivo de sus derechos colectivos; la protección, el aprovechamiento y conservación de sus tierras, territorios, recursos naturales, biodiversidad y medio ambiente; el fortalecimiento de sus actividades económicas y productivas estratégicas; la construcción de caminos, infraestructura de servicios básicos y comunitaria, y el fomento de su patrimonio cultural, con el fin de alcanzar su bienestar común, en un marco de respeto a su autonomía y formas de gobierno.



Descripción del Programa

El PROBIPI priorizará los proyectos y acciones que emanen de procesos de planeación comunitaria participativa, que estén validadas por las asambleas comunitarias o sus instituciones representativas y de decisión. Asimismo, se apoyará de forma preferente la implementación de Planes de Justicia y Planes o Estrategias Integrales de Desarrollo Regional, de reconstitución de los pueblos y de fortalecimiento de la cultura, bajo la perspectiva de igualdad de género y de respeto a las formas de organización de sus comunidades, en beneficio directo de la población indígena y afroamericana.



Componentes del Programa

El programa cuenta con los siguientes componentes:

- Apoyos para la implementación y ejercicio efectivo de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas y afroamericano; así como de mujeres indígenas y afroamericanas.
- Proyectos económicos con impacto comunitario y regional.
- Proyectos comunitarios y regionales de turismo de naturaleza.
- Proyectos para la implementación de acciones de mitigación adaptación a los efectos del cambio climático.
- Proyectos de fomento las expresiones del patrimonio cultural indígena y afroamericano.
- Proyectos de comunicación indígena.
- Proyectos de medicina tradicional para el fomento de la salud comunitaria.



Tipos y Montos de Apoyo

Acciones para el bienestar de los pueblos indígenas y afroamericanos

Acción para el bienestar	Componente	Modalidades	Montos de Apoyo
Implementación de Derechos de los Pueblos Indígenas y Afroamericanos.	Apoyos para la implementación y ejercicio efectivo de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas y afroamericanos; así como de mujeres indígenas y afroamericanas.	Proyectos para la implementación y ejercicio efectivo de los derechos fundamentales en los ámbitos comunitario y regional.	No existe monto mínimo. Los proyectos comunitarios hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.). Los proyectos regionales hasta \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.). Temporalidad: Preferentemente se solicitarán dentro de los 3 primeros trimestres del ejercicio fiscal y se entregarán en una o más ministraciones, dependiendo de la naturaleza del proyecto.
		Apoyo para la construcción e implementación de Planes de Justicia o Planes Integrales de Desarrollo Regional.	El monto mínimo indispensable para el cumplimiento de esta acción, sin que pueda exceder de \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) por Pueblo o Región Indígena. Temporalidad: Preferentemente se solicitarán dentro de los 3 primeros trimestres del ejercicio fiscal y se entregarán en una o más ministraciones, dependiendo de la naturaleza del proyecto.
		Apoyo para la especialización en derechos indígenas, así como en derechos de las mujeres indígenas y afroamericanas.	No existe monto mínimo. Hasta \$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto. Temporalidad: El apoyo se entregará en una sola exhibición.
Fortalecimiento de las Economías Indígenas y Medio Ambiente.	Proyectos Económicos con Impacto Comunitario y Regional.	Proyectos de producción primaria.	Proyectos Comunitarios: Hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), dependiendo de los alcances del proyecto. Proyectos Regionales: Hasta \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100M.N.), dependiendo de los alcances del proyecto. Se podrá destinar hasta el diez por ciento (10%) de asistencia técnica y/o capacitación, correspondiente al monto total del apoyo del INPI, el cual deberá ser acorde a las necesidades del proyecto. Temporalidad de entrega del apoyo: Un solo apoyo por ejercicio fiscal.
Fortalecimiento de las Economías Indígenas y Medio Ambiente.	Proyectos Económicos con Impacto Comunitario y Regional.	Proyectos de transformación para cadenas de valor.	Proyectos Comunitarios: Hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), dependiendo de los alcances del proyecto. Proyectos Regionales: Hasta \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100M.N.), dependiendo de los alcances del proyecto. Se podrá destinar hasta el siete por ciento (7%) de asistencia técnica y/o capacitación, correspondiente al monto total del apoyo del INPI, el cual deberá ser acorde a las necesidades del proyecto. Temporalidad de entrega del apoyo: Un solo apoyo por ejercicio fiscal.

Fortalecimiento de las Economías Indígenas y Medio Ambiente.	Proyectos Comunitarios y Regionales de Turismo de Naturaleza.	Plan de Negocios.	<p>Proyectos Comunitarios: Hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100M.N.), dependiendo de los alcances del proyecto.</p> <p>Proyectos Regionales: Hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), dependiendo de los alcances del proyecto.</p> <p>Temporalidad de entrega del apoyo: Único apoyo durante el ejercicio fiscal.</p>
		Infraestructura y Equipamiento.	<p>Proyectos Comunitarios: Hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), dependiendo de los alcances del proyecto.</p> <p>Proyectos Regionales: Hasta \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100M.N.), dependiendo de los alcances del proyecto.</p> <p>Se podrá destinar hasta el diez por ciento (10%) de asistencia técnica y capacitación, correspondiente al monto total del apoyo del INPI, el cual deberá ser acorde a las necesidades del proyecto.</p> <p>Temporalidad de entrega del apoyo: Único apoyo durante el ejercicio fiscal.</p>
		Consolidación.	<p>Proyectos Comunitarios: Hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), dependiendo de los alcances del proyecto.</p> <p>Proyectos Regionales: Hasta \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100M.N.), dependiendo de los alcances del proyecto.</p> <p>Se podrá destinar hasta el cinco por ciento (5%) de asistencia técnica y capacitación, correspondiente al monto total del apoyo del INPI, el cual deberá ser acorde a las necesidades del proyecto.</p> <p>Temporalidad de entrega del apoyo: Único apoyo durante el ejercicio fiscal.</p>
Promoción del Patrimonio Cultural, la Medicina Tradicional y la Comunicación Indígena.	Proyectos de Fomento a las expresiones del patrimonio cultural indígena y afromexicano.	Los proyectos podrán versar sobre temas de conocimiento específicos (consultar las RO).	<p>Proyectos comunitarios: Hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100M.N) por proyecto. Este monto de apoyo podrá ser mayor, cuando así se considere por parte de la URP competente.</p> <p>Proyectos Regionales o Intercomunitarios: Hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Para conceptos de capacitación y mano de obra especializada, podrá destinarse hasta un 20% del monto total del proyecto. En el caso específico para proyectos de lengua hasta el cuarenta por ciento (40%).</p> <p>Temporalidad de entrega del apoyo: Por proyecto y sujeto a la disponibilidad presupuestal.</p>

	<p>Proyectos de Comunicación Indígena.</p>	<p>Los proyectos podrán versar sobre las siguientes acciones: producción; radiofónica y de video; fotografía; rescate y conservación de archivos audiovisuales: sonoro, video o fotografía; exhibición comunitaria de cine y video; murales de creación colectiva; edición digital de materiales multimedia: páginas web, infografías para redes sociales, aplicaciones, carteles, libros; publicación impresa y digital de libros; capacitación, asesoría e investigación técnica, comunitaria y aplicada sobre comunicación indígena intercultural; apoyo para equipamiento de medios de comunicación indígena y afromexicana; y otros recursos y técnicas de comunicación indígena y afromexicana.</p>	<p>Proyectos comunitarios: Hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100M.N.) por proyecto.</p> <p>Este monto de apoyo podrá ser mayor, cuando así se considere por parte de la URP competente.</p> <p>Proyectos regionales o intercomunitarios: Hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Los proyectos de capacitación se podrán apoyar en el concepto de Facilitación hasta con el cincuenta por ciento (50%) del monto total solicitado.</p> <p>Temporalidad de entrega del apoyo: por proyecto y sujeto a la disponibilidad presupuesta.</p>
	<p>Proyectos de Medicina Tradicional para el Fomento de la Salud Comunitaria.</p>	<p>Los proyectos podrán versar sobre las siguientes acciones: Establecimiento, rehabilitación y equipamiento de espacios para la práctica, enseñanza y ejercicio de la medicina tradicional y promoción de la salud comunitaria; establecimiento de jardines botánicos y farmacias de plantas medicinales; y capacitación, investigación, promoción y difusión de la medicina tradicional indígena afromexicana.</p>	<p>Proyectos comunitarios: Hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100M.N.) por proyecto.</p> <p>Este monto de apoyo podrá ser mayor, cuando así se considere por parte de la URP competente.</p> <p>Proyectos regionales o intercomunitarios: Hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Para conceptos de capacitación, podrá destinarse hasta un veinte por ciento (20%) del monto total del proyecto. En el caso específico para proyectos de encuentros hasta el cuarenta por ciento (40%).</p> <p>Temporalidad de entrega del apoyo: por proyecto y sujeto a la disponibilidad presupuestal.</p>

Apoyos para el acceso efectivo de personas y comunidades indígenas y afroamericanas a la jurisdicción del estado

Componente	Modalidad	Monto
Apoyos para el acceso efectivo de personas y comunidades indígenas afroamericanas a la jurisdicción del Estado.	Apoyo para la liberación de personas privadas de su libertad por violación al derecho fundamental de efectivo acceso a la jurisdicción del Estado o porque su libertad implique la posibilidad de gozar otros derechos fundamentales.	<p>No existe monto mínimo.</p> <p>Hasta \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Temporalidad: Se podrá solicitar en cualquier momento del ejercicio fiscal y se entregarán en una sola exhibición.</p>
	Apoyo para la interpretación y traducción en lenguas indígenas, así como para peritajes sobre identidad e institucionalidad indígena.	<p>No existe monto mínimo.</p> <p>Hasta \$1,200.00 (Mil doscientos pesos 00/100 M.N.) por interpretación y hasta \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de hospedaje y alimentación para el intérprete o traductor al día, más transporte al lugar de la diligencia.</p> <p>Hasta \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) por cada página de traducción.</p> <p>Hasta \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por peritaje o defensa.</p> <p>Temporalidad: Se podrá solicitar en cualquier momento del ejercicio fiscal y se entregarán en una sola exhibición.</p>
	Apoyo emergente para la sobrevivencia familiar con énfasis de apoyo a mujeres indígenas afroamericanas en situación de desplazamiento forzado interno o decadencia del mínimo vital humano.	<p>Hasta \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) podrán consistir en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vestimenta; • Productos de higiene personal; • Alimentación por un periodo mínimo de dos meses; • Adquisición de insumos para garantizar un alojamiento digno. <p>El monto dependerá del censo de beneficiarios y de sus necesidades, de conformidad con la mecánica operativa correspondiente.</p> <p>Temporalidad: Se podrá solicitar en cualquier momento del ejercicio fiscal y se entregarán en una sola exhibición.</p>

Apoyo a procesos organizativos y acciones para el ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas afromexicanas

Componente	Modalidad	Monto de apoyo
<p style="text-align: center;">Apoyo a procesos organizativos y acciones para el ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas o afromexicanas,</p>	<p style="text-align: center;">Casas de la Mujer Indígena y Afromexicana (CAMIA).</p>	<p>Se otorgarán apoyos de conformidad con la fase en la que se encuentra la CAMIA solicitante, conforme al cumplimiento de los indicadores del Modelo (Formato 1 de la mecánica operativa del Apoyo a procesos organizativos y acciones para el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres indígenas afromexicanas) de la siguiente forma:</p> <p>Hasta \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.) a las Casas que se encuentran en Fase 1, Inicial.</p> <p>Hasta \$850,000.00 (Ochocientos cincuenta mil pesos 00/100M.N.) a las Casas en Fase 2, Fortalecimiento.</p> <p>Hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) a las Casas en Fase 3, Consolidación.</p> <p>Se podrá otorgar hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100M.N.) para ampliación del inmueble, remozamiento y/o compra de equipamiento de las CAMIA's que así lo requieran conforme a la Guía de Operación y Procedimiento.</p> <p>Temporalidad: Se solicitará dentro de los primeros dos meses del ejercicio fiscal y se entregarán en una sola ministración dentro del segundo trimestre del propio ejercicio fiscal.</p>

Comercialización de Productos Artesanales y Servicios Turísticos Indígenas, y Acceso al Crédito para comunidades y empresas indígenas

Componente	Modalidad	Monto de apoyo
Comercialización de Productos Artesanales y Servicios Turísticos Indígenas.	Estrategia Comercial.	Hasta \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100M.N.) por comunidad o empresa comunitaria indígena o afromexicana. Se pueden apoyar una o varias actividades de las modalidades descritas, respetando el monto límite. Temporalidad de entrega del apoyo: Un solo apoyo por ejercicio fiscal.
Acceso al Crédito para comunidades y empresas indígenas.	Apoyo para la validación de la Garantía Líquida Simple a través del Fondo Nacional de Atención a Comunidades Indígenas (FONACI).	En función del monto de crédito, se define el monto de Garantía Líquida Simple del proyecto. No aplica temporalidad
	Incentivo para la formulación de Plan de Negocios para solicitud de crédito.	Hasta \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100M.N.). Temporalidad de entrega del apoyo: Un solo apoyo por ejercicio fiscal.

Establecimiento de Gasolineras para el Bienestar en regiones indígenas, en el marco de Planes de Justicia de los Pueblos Wixárika, Na'ayeri, O'dam y Meshikan, para dar cumplimiento a los acuerdos con el Gobierno de México

Componente	Modalidad	Monto de apoyo
Establecimiento de Gasolineras para el Bienestar en regiones indígenas, en el marco de Planes de Justicia de los Pueblos Wixárika, Na'ayeri, O'dam y Meshikan, para dar cumplimiento a los acuerdos con el Gobierno de México.	Apoyo integral que incluye formulación de estudios y proyectos, gestión de permisos y capacitación; así como financiamiento para Obra Civil y Equipamiento.	Lo que se acuerde con las autoridades que correspondan, debiendo ser el monto mínimo indispensable para el cumplimiento de esta acción, sin que pueda exceder de \$12,000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100 M.N.). Temporalidad de entrega del apoyo: Un solo apoyo por ejercicio fiscal, pudiendo establecerse una o varias ministraciones de acuerdo a la etapa que se esté realizando.

Acceso a la Atención Médica de Tercer Nivel (Atención Médica de Alta Especialidad)

Componente	Modalidad	Monto de apoyo
Gastos de Atención Médica de Alta Especialidad.	Gastos de traslado.	Los montos otorgados son conforme a la necesidad de la persona solicitante.
	Gastos de alimentación y hospedaje.	La temporalidad de la entrega de los apoyos será conforme a la naturaleza de la solicitud y de acuerdo con el padecimiento o tratamiento aplicado a cada uno de los beneficiarios.
	Gastos de medicamentos.	Sujeto a disponibilidad presupuestal.
	Gastos de servicios médicos especializados.	El monto máximo del apoyo es por \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.). La temporalidad de la entrega de los apoyos será conforme a la naturaleza de la solicitud y de acuerdo con el padecimiento o tratamiento aplicado a cada uno de los beneficiarios. Sujeto a disponibilidad presupuestal.
	Gastos funerarios.	El monto máximo del apoyo es por \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.). La temporalidad de la entrega de los apoyos será conforme a la naturaleza de la solicitud y de acuerdo con el padecimiento o tratamiento aplicado a cada uno de los beneficiarios. Sujeto a disponibilidad presupuestal.
Albergue Indígena "La Casa de los Mil Colores" de la Ciudad de México, así como apoyo para alimentación, hospedaje y traslado.	Gastos de alimentación y hospedaje.	El apoyo otorgado es conforme a la necesidad de la persona solicitante. La temporalidad de la entrega de los apoyos será conforme a la naturaleza de la solicitud y de acuerdo con el padecimiento o tratamiento aplicado a cada uno de los beneficiarios. Sujeto a disponibilidad presupuestal.
	Servicio de psicología.	
	Servicio de enfermería.	
	Servicio de medicina tradicional.	
	Traslado a hospitales e Institutos de la Salud.	

Apoyos para Construcción y Ampliación de Infraestructura de Servicios Básicos, Comunicación Terrestre, Infraestructura Comunitaria y Apoyo Técnico Comunitario

La población beneficiaria podrá ser apoyada en los siguientes conceptos:

Concepto	Tipos de apoyo
Infraestructura de Servicios Básicos.	Electrificación. Agua potable. Drenaje y saneamiento, Elaboración de proyectos y estudios. Las erogaciones que se deriven de autorizaciones ambientales.
Comunicación Terrestre.	Caminos rurales, alimentadores y puentes vehiculares. Caminos artesanales a comunidades indígenas.
Infraestructura Comunitaria.	Espacios para la práctica, enseñanza e investigación de la medicina tradicional y salud comunitaria. Espacios para el fomento de la cultura indígena y educación comunitaria. Espacios para el desarrollo y ejercicio del Gobierno Tradicional Comunitario. Centros ceremoniales.

Apoyo Técnico Comunitario.	El Instituto brindará un apoyo económico a personas preferentemente indígenas y afro-mexicanas, con la finalidad de realizar un acompañamiento integral a las obras y/o acciones de infraestructura básica, infraestructura comunitaria y comunicación terrestre autorizadas por el INPI, así como a las acciones y proyectos que se realicen por otras Unidades Responsables del Instituto y con las Instituciones de las cuales el INPI tenga a su cargo el acompañamiento técnico y social; ejecutadas en beneficio de los pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas.
Apoyos Extraordinarios a Comunidades Indígenas y Afro-mexicanas.	El Instituto podrá financiar conceptos excluidos de los tipos de apoyo antes descritos; así como apoyos para el mejoramiento de la infraestructura básica y comunicación terrestre, de manera excepcional, con el fin de cumplir los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, los proyectos prioritarios y estratégicos del Gobierno de México, así como las que se generen a través de Comisiones Presidenciales, Planes de Justicia y Planes Integrales de Desarrollo Regional implementados por el INPI, siempre y cuando sean en beneficio y desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas del país.

El monto de apoyo para las obras de infraestructura básica, comunicación terrestre e infraestructura comunitaria se definirá con base en el costo total de las mismas, los recursos y del acuerdo al que se obtenga con el firmante del instrumento jurídico correspondiente.

Las aportaciones económicas del INPI, de las comunidades indígenas y afro-mexicanas, los municipios, gobiernos estatales y dependencias y entidades de la APF, serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera que se pacte en los instrumentos jurídicos que se suscriban de acuerdo con las siguientes modalidades:

Tipo de apoyo	Modalidades	% de participación			
		INPI	Gobierno del estado	Municipio	Comunidad Indígena o afro-mexicana
Construcción y Ampliación de Infraestructura de servicios Básicos y Comunicación Terrestre.	Acuerdo de coordinación con gobierno estatal.	Hasta el cincuenta por ciento (50%) del monto total convenido.	Al menos del treinta por ciento (30%) del monto total convenido.	El monto restante.	No aplica.
	Convenio de coordinación y concertación con gobierno municipal.	Hasta el setenta por ciento (70%) del monto total convenido.	No aplica	Al menos del treinta por ciento (30%) del monto total convenido.	No aplica.
	Contrato para acciones de ejecución directa INPI.	Cien por ciento (100%) de la obra y/o acción.	No aplica.	No aplica.	No aplica.
	Convenio de concertación con comunidad indígena afro-mexicana.	Conforme a lo que se acuerde.	Conforme a lo que se acuerde.	Conforme a lo que se acuerde.	Conforme a lo que se acuerde.
	Convenio específico con dependencia o entidad de la Administración Pública Federal.	Conforme a lo que se acuerde con la dependencia o entidad federal.	Conforme a lo que se acuerde.	Conforme a lo que se acuerde.	No aplica.

<p>Infraestructura Comunitaria.</p>	<p>Convenio de concertación con comunidad indígena afromexicana.</p>	<p>Espacios para la práctica, enseñanza e investigación de la medicina tradicional y salud comunitaria. Hasta \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.). Espacios para el fomento de la cultura indígena y educación comunitaria. Hasta \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.). Espacios para el desarrollo y ejercicio del gobierno tradicional comunitario. Hasta \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.). Centros ceremoniales. Hasta \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.).</p>	<p>No aplica.</p>	<p>No aplica.</p>	<p>Conforme a lo que se acuerde.</p>
<p>Apoyo Técnico Comunitario.</p>	<p>Invitación directa, a solicitud de la(s) comunidad(es) beneficiaria de la(s) obras(s), beneficiarios e Instancia Normativa.</p>	<p>Hasta \$17,000.00 (Diecisiete mil pesos 00/100 M.N.) mensuales.</p>	<p>No aplica.</p>	<p>No aplica.</p>	<p>No aplica.</p>
<p>Apoyos y Extraordinarios a Comunidades Indígenas y Afromexicanas.</p>	<p>Convenio de concertación con comunidad indígena afromexicana.</p>	<p>Conforme a lo que se acuerde.</p>	<p>Conforme a lo que se acuerde.</p>	<p>Conforme a lo que se acuerde.</p>	<p>Conforme a lo que se acuerde.</p>

Promotorías Comunitarias Indígenas y Afromexicanas

Modalidades	Montos
Promotorías Comunitarias de: <ul style="list-style-type: none"> a) Derechos indígenas y afromexicanos. b) Derechos de las Mujeres indígenas y afromexicanas. c) Cultura. d) Medicina tradicional. e) Comunicación Indígena. f) Lengua indígena. g) Fortalecimiento de las economías indígenas y medio ambiente. 	Hasta \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) mensuales por concepto de apoyo por las actividades desempeñadas en su carácter de promotor; y \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de apoyo para traslados y seguro contra accidentes (Póliza de seguro colectivo). Dichos montos tienen la calidad de apoyos y se otorgarán por un periodo máximo de 11 meses de acuerdo con el mes de ingreso y dentro del ejercicio fiscal en que apliquen las reglas de operación. El otorgamiento de estos apoyos estará sujeto a disponibilidad presupuestal.



Proceso de Gestión del Programa

1. Recepción de Proyectos

Se entregarán en versión impresa en las sedes de las Oficinas de Representación y en los Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas, o en línea a los correos electrónicos institucionales de las unidades responsables de operar el PROBIPI.

2. Etapa de Dictaminación

Se revisarán y preseleccionarán por la Coordinación General de Fomento a la Economía Indígena, misma que notificará a las Oficinas de Representación y Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas los proyectos que se validarán en campo, a fin de verificar su viabilidad técnica, social y económica.

3. Resultados de la Dictaminación

Se darán a conocer por escrito los resultados de la dictaminación a los solicitantes que resultaron aprobados. Si después de 40 días hábiles posteriores a la dictaminación el INPI no ha emitido una resolución en sentido favorable, aplicará la negativa ficta.

4. Celebración del Instrumento Jurídico

Para el caso de comunidades o empresas comunitarias indígenas y afromexicanas se suscribirán convenios de concertación, para las demás instancias serán convenios de coordinación.

5. Ministración de los Recursos

La entrega de recursos fiscales a las instancias solicitantes se realizará mediante transferencia electrónica a cuenta bancaria, preferentemente mancomunada de ahorro, a nombre de al menos dos personas responsables de operar el proyecto, a nombre de la comunidad o empresa comunitaria en su caso; a cuenta bancaria a nombre de la dependencia o institución pública, o integrantes del Comité de Seguimiento nombrado en Asamblea. Verificando que se encuentre activa, así como el monto máximo para depósitos y restricciones para recibir recursos federales.



Datos de Contacto

Para mayor información sobre el programa contactar a:

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Av. Revolución 1279. Tlacopac. C.P. 01010. Ciudad de México.

Teléfono. 55 9183 2100

Coordinación General de Infraestructura Indígena

Lic. Juan Gabriel Mendez Lopez

Subdirector de operación de programas

Correo electrónico. jgmendez@inpi.gob.mx

Teléfono. 55 9183 2100 Ext. 7543

Directorio de Oficinas de Representación y Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas.

<https://www.inpi.gob.mx/gobmx-2022/INPI-directorio-representaciones-estatales-centros-coordinadores-radios.pdf>

Reglas de Operación publicadas en el DOF el 30 de diciembre de 2022.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5676188&fecha=30/12/2022

A↕Z Glosario

Actividades Económicas y Productivas Estratégicas. Aquellas con posibilidad de generar cadenas de valor en sus regiones, estén asociadas a la cultura y tradición de los pueblos y hagan un aprovechamiento sustentable su patrimonio biocultural.

Autosuficiencia Alimentaria. Producción de alimentos por las familias de comunidades indígenas y afroamericanas, a través de técnicas sustentables y con pertinencia cultural, a fin garantizar su disponibilidad y acceso.

Bienestar de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanas. Disfrute y ejercicio de sus culturas, cosmovisiones, espiritualidades, ciclos festivos, integridad territorial y, en general, a la plena implementación de sus derechos individuales y colectivos para alcanzar un nivel de vida digna e identidad cultural.

Comunidad Indígena. Se entenderá por comunidades indígenas aquellas que integran un pueblo indígena y que forman una unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus sistemas normativos (usos y costumbres). La conciencia de su identidad será fundamental para determinar su identidad o pertenencia a un pueblo indígena.

Comunidad Afroamericana. Se entenderá por comunidades afroamericanas, aquellas que descienden de la población africana asentada en territorio nacional desde la época colonial y que forman una unidad social, económica y cultural; que ha desarrollado formas propias de organización social, económica, política y cultural; y que poseen aspiraciones comunes y afirman libremente su existencia como pueblo culturalmente diferenciado. La conciencia de su identidad será fundamental para determinar su identidad o pertenencia a un pueblo afroamericano.

Desarrollo Integral. Proceso mediante el cual los pueblos y comunidades indígenas deciden y participan en la realización y mejoramiento de los diferentes ámbitos de su vida, tales como el fortalecimiento de sus economías, la provisión y ampliación de su infraestructura básica, el aprovechamiento sustentable de sus tierras, territorios y recursos, el acceso a la justicia, así como la protección y fortalecimiento de su patrimonio cultural, en un marco de respeto a su libre determinación y autonomía.

Empresas Comunitarias Indígenas y Afroamericanas. Son aquellas personas morales o colectivas constituidas ante cualquier instancia competente e inscritas en el Registro Público de Comercio o Registro

Nacional; las cuales están conformadas por población indígena o afroamericana.

Enfoque Comunitario. Promueve el énfasis en las normas, principios e instituciones comunitarias, tradicionalmente invisibilizadas y no reconocidas por el Estado mexicano, por tanto, plantea la participación de las instituciones y autoridades comunitarias reconocidas, entrega directa de recursos a dichas comunidades, el aval de la Asamblea y promueve la participación y el beneficio colectivo.

Instrumento Jurídico. Acuerdo o Convenio suscrito por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y las comunidades indígenas y afroamericanas, los municipios, los gobiernos de las entidades federativas, las dependencias y entidades de la APF u otros organismos para la ejecución del Programa.

Oficina(s) de Representación.

Órgano(s) de Representación del INPI en las entidades federativas.

Proyecto Económico Estratégico.

Conjunto de actividades económicas y productivas con posibilidad de generar cadenas de valor relacionadas entre sí o para alcanzar un cambio o avance significativo en el ejercicio de los derechos indígenas, las cuales están orientadas en alcanzar un objetivo específico mediante el uso de una serie de acciones planificadas, en un tiempo definido y utilizando los recursos disponibles (humanos, financieros, técnicos y naturales); acciones que

ayudarán a tomar decisiones para conseguir los mejores resultados posibles o las metas programadas, tomando en cuenta que las iniciativas propuestas surgen de una necesidad común en función con la visión de la comunidad y basadas en el aprovechamiento sustentable de su patrimonio biocultural.

Región de Atención Focalizada Prioritaria definidas por el INPI.

Que el proyecto se ubique dentro de la cobertura del Programa a fin de lograr una mejor focalización de los recursos públicos; así como garantizar que los apoyos estén dirigidos a la población objetivo, establecida en las Reglas de Operación.

INPI. Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, también denominado "Instituto" dentro de las Reglas de Operación.

CCPI. Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas dependientes del Instituto, ubicados en las distintas entidades federativas del país.

Unidades Responsables del Programa (URP).

- Coordinación General de Fomento a la Economía Indígena.
- Coordinación General de Infraestructura Indígena.
- Coordinación General de Derechos Indígenas.
- Coordinación General de Patrimonio Cultural y Educación Indígena.